REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO	05-001-40-03-016-2020-00939-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ÁLVARO ANTONIO GARCÍA RESTREPO
DEMANDADO	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, AUTOBUSES EL
	POBLADO LAURELES Y OTRO
ASUNTO	CUMPLE REQUERIMIENTO - ORDENA NOTIFICAR
	ELECTRÓNICAMENTE AL DEMANDADO

Conforme al memorial que antecede, encuentra este Despacho que la parte actora ha acreditado en debida forma la manera en que obtuvo el correo electrónico del demandado **PATROCINIO OQUENDO OQUENDO**, así las cosas, ha cumplido lo requerido por este Juzgado y, en consecuencia, se accede a lo peticionado por memorial del 26 de enero de 2021 obrante en el expediente digital en el cuaderno principal en el archivo Nro. 17 consistente en que sea esta Judicatura quien efectúe la notificación electrónica al demandado. En este sentido, la dirección electrónica del accionado es ingupb@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Se notifica el presente auto por **ESTADOS #** ____41___ Hoy 10 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

NAT

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32d58d811f054f14b6b10f3fc4c6ac73d89c5f853f21e4ddc166577a9effd728**Documento generado en 08/03/2021 09:27:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica